



# Resolución Ministerial No. 0062-2010-ED

Lima, 10 MAR 2010.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley n.º 27725, modificado por el artículo 1 de la Ley n.º 28829, crea el Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" a otorgarse anualmente a los jóvenes u organizaciones juveniles para estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que hayan realizado en la promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional;

Que, mediante la Directiva n.º 002-2009-ME-VMGP-DITOE, se norma la organización, ejecución y evaluación del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" correspondiente al año 2009, cuyo numeral 6.1 establece que el Premio se concederá en las modalidades de "Ciencia y Tecnología" y "Acciones Solidarias y Altruistas", lo que es concordante con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de la Ley n.º 27725, aprobado por Decreto Supremo n.º 025-2002-ED;

Que, en el Acta de Sesión de la Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz", de fecha 23 de noviembre de 2009, se ha proclamado a los ganadores del citado Premio Nacional;

Que, estando a lo dispuesto precedentemente es necesario otorgar los premios correspondientes a los ganadores del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" que hace referencia el artículo 11 del Reglamento de la Ley n.º 27725 modificado por la Ley n.º 28829 aprobado por Decreto Supremo n.º 025-2002-ED, que consiste para el Primer Puesto: Un trofeo de material pesado, bañado en oro, que lleve grabado el Gran Sello del Estado y la inscripción Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz", el año de otorgamiento y el nombre del los premiados, Diploma de Honor y el equivalente pecuniario a 3 UIT, y para las dos menciones honorosas: Diploma de Honor y el equivalente pecuniario a 1 UIT;

Que, mediante Hoja de Coordinación Interna n.º 011-2010-ME/SPE-UP de fecha 04 de enero de 2010, la Unidad de Presupuesto certifica la existencia de recursos a favor de los ganadores del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" correspondiente al año 2009;

De conformidad con el Decreto Ley n.º 25762, modificado por la Ley n.º 26510, la Ley n.º 27725 modificado por la Ley n.º 28829 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 025-2002-ED, y el Decreto Supremo n.º 006-2006-ED y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar a los ganadores del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" correspondiente al año 2009, los premios a que hace referencia el artículo 11 del Reglamento de la Ley n.º 27725 modificado por la Ley n.º 28829 aprobado por Decreto Supremo n.º 025-2002-ED, que consiste para el Primer Puesto: Un trofeo de material pesado, bañado en oro, que lleve grabado el Gran Sello del Estado y la inscripción Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz", el año de otorgamiento y el nombre del los premiados, Diploma de Honor y el equivalente pecuniario a 3 UIT, y para las dos menciones honorosas: Diploma de Honor y el equivalente pecuniario a 1 UIT, de acuerdo al siguiente detalle:



**Modalidad "CIENCIA Y TECNOLOGÍA"**

1.-Primer Puesto: Club de Ciencias "Un salto al conocimiento" del distrito de Carhuamayo, Región Junín.

Coordinador : Jairo Kevin Landeo Panduro.  
Representante : David Hugo Rojas Arias.

2-Mención Honrosa : Marcial Nina Yana, Región Puno.  
Representante : Gladys Cáceres Colquehuanca.

3.-Mención Honrosa : Favio Ninahuanca Martínez y Daniel Pariona Limaymanta.  
Representante : Elizabeth Gladys Vélez Aliaga.

**Modalidad "ACCIONES SOLIDARIAS Y ALTRUISTAS"**

1.-Primer Puesto : "Colectivo de jóvenes de San Martín", Región San Martín.  
Coordinador : Elser Sánchez Díaz.  
Representante : Yhobany Venegas Linguithy.

2.-Mención Honrosa : Organización juvenil "Hidalguinos informando", Rioja – Región San Martín.  
Coordinador : Dayana Sarmiento Pósito.  
Representante : Idelfonso Silva Vásquez.

3.-Mención Honrosa : "Jóvenes Albarracinos en acción", Región Tacna.  
Coordinador : Arturo Yordy Quispe Calisaya.  
Representante : Haydee Condori Luque.

**Artículo 2.-** El egreso que irroge el otorgamiento de los premios a que se hace referencia en el artículo 1, se afectará de acuerdo a la siguiente cadena de gasto :

Unidad Ejecutora : 026 Programa Educación Básica para Todos; Fuente Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios; Función : 22 Educación; Programa : 047 Educación Básica; Sub Programa 0105 Educación Secundaria; Programa Presupuestal : Sin Programa; Actividad/ Proyecto : 1000195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores; Componente : 3001073 Programas de Prevención Integral; Finalidad : 23655 Convenios Multisectorial e Internacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación

